

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 516

PRIMERO.- Se tiene por recibido escrito presentado por el C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Nuevo León, mediante el cual propone a la C. Cinthia Lucia Marín Montoya, como segunda propuesta para dar cumplimiento con el proceso de designación del Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, establecido en el artículo 73 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Una vez realizada la comparecencia de mérito y determinado que ha sido que la C. Cinthia Lucía Marín Montoya, es elegible para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, solicitamos a la Presidencia de este H Congreso, continuar con el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- En el caso de que la C. Cinthia Lucía Marín Montoya, sea designada como Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, fungirá por un período de 4-Cuatro años, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 517

Artículo Único.- La Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, recibe la Protesta de Ley de la C. Cinthia Lucia Marín Montoya, como Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 457

Artículo Primero.- De conformidad con los artículos 63 fracción XXII y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como el artículo 73 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, se designa a la C. Cinthia Lucia Marín Montoya, como Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por un período de 4-cuatro años, contados a partir de su toma de Protesta ante este Poder Legislativo.

Artículo Segundo.- Llámese a la C. Cinthia Lucia Marín Montoya, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXXV Legislatura.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciséis días de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES